AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME TERRITORIALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PATIOS-SAMC-SI-19-2026

Consolidación y verificación de las solicitudes de limitación

El Municipio de Los Patios, a través de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados que, verificadas las solicitudes recibidas dentro del término legal y del cronograma, la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PATIOS-SAMC-SI-19-2026**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR EN EL 11 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y SANIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**, con presupuesto oficial de **$489.928.756**, **QUEDA LIMITADA a Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el Municipio de Los Patios (Norte de Santander)**, lugar de ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020:** faculta y obliga a las Entidades Estatales a limitar a Mipyme las convocatorias de los procesos de contratación cuyo valor sea inferior al umbral fijado, y autoriza a hacerlo territorialmente, en función del lugar de ejecución del contrato.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015:** la convocatoria se limita a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando (i) el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que cada dos años determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y (ii) se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, como mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Las personas jurídicas solicitantes deben tener un objeto social que les permita ejecutar el contrato.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015:** la Entidad puede limitar la convocatoria a las Mipyme que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato, previo cumplimiento de los requisitos del artículo anterior.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:** las personas naturales acreditan su tamaño empresarial con certificación expedida por ellas y un contador público; las personas jurídicas, con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, según corresponda. La condición también puede acreditarse con el RUP vigente y en firme. Los documentos no pueden tener una antigüedad superior a sesenta (60) días calendario.
- **Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social y estudio previo del proceso, numeral 10**, que contiene la justificación técnica y de mercado de la limitación.

2. VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE CUANTÍA

Presupuesto oficial del proceso	Umbral Mipyme (USD 125.000) vigente para 2026	Resultado
$489.928.756	$511.708.497	Inferior al umbral: CUMPLE

El valor del umbral corresponde a la liquidación de USD 125.000 con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento "Umbrales 2026".

3. SOLICITUDES RECIBIDAS

Dentro del término previsto para el efecto se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el lugar de ejecución del contrato:

No.	Solicitante	Identificación	Fecha y medio de radicación	Ámbito solicitado
1	CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA	C.C. 60.321.612	6/11/2026, 3:22:40 p.m. – SECOP II, mensaje CO1.MSG.10185560	Municipio de Los Patios
2	INGEPROC - INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 807.005.385-0	8/11/2026, 6:12:51 p.m. (UTC-05:00) – SECOP II	Municipio de Los Patios

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES

Requisito (Decreto 1082 de 2015)	CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA	INGEPROC - INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificación	C.C. 60.321.612 – NIT 60.321.612-3 (persona natural)	NIT 807.005.385-0 (persona jurídica). R.L.: Ana Yamile Castellanos Niño, C.C. 27.806.532
Fecha, hora y medio de radicación	6/11/2026, 3:22:40 p.m. – Mensaje SECOP II CO1.MSG.10185560 (asunto: "Limitación Mipymes municipal")	8/11/2026, 6:12:51 p.m. (UTC-05:00) – SECOP II

Requisito (Decreto 1082 de 2015)	CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA	INGEPROC - INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Oportunidad: mínimo un (1) día hábil antes del acto de apertura (art. 2.2.1.2.4.2.2, num. 2)	CUMPLE (apertura prevista: 10/11/2026)	CUMPLE (apertura prevista: 10/11/2026)
Tamaño empresarial y documento que lo acredita (art. 2.2.1.2.4.2.4)	PEQUEÑA EMPRESA. Certificación suscrita por la persona natural y el contador público Jhonny Harvey Tapias Navarro (C.C. 13.276.265), con tarjeta profesional y certificado de vigencia de la JCC; además RUP vigente y en firme (expedido el 16/10/2026) que la clasifica como pequeña empresa.	PEQUEÑA EMPRESA. Certificación suscrita por la representante legal y la contadora pública Teresa Ochoa Contreras (C.C. 60.413.916, T.P. 138439-T), con certificado de vigencia y antecedentes de la JCC del 8/10/2026 (sin antecedentes). El certificado de Cámara de Comercio informa "microempresa" (Res. DANE 2225 de 2019); en ambos casos ostenta la condición de Mipyme.
Existencia mínima de un (1) año	CUMPLE. Inscrita en el RUP desde el 22/05/2014.	CUMPLE. Constituida por E.P. 15 del 5/01/2001, inscrita el 9/02/2001.
Domicilio en el lugar de ejecución (art. 2.2.1.2.4.2.3)	CUMPLE. Domicilio principal en Los Patios (Norte de Santander), según RUP y RUT.	CUMPLE. Domicilio en Los Patios (Norte de Santander) desde el 29/06/2023, según certificado de existencia y representación legal del 31/10/2026.
Actividad u objeto social que permite ejecutar el contrato	CUMPLE. Experiencia en obra pública registrada en el RUP.	CUMPLE. Objeto social: arquitectura, ingeniería y construcción en todas sus manifestaciones.
Documentos con antigüedad no mayor a 60 días calendario (art. 2.2.1.2.4.2.4, par. 2)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**SOLICITUD VÁLIDA**	**SOLICITUD VÁLIDA**

Las dos (2) solicitantes acreditan su condición de Mipyme, su existencia superior a un (1) año y su domicilio en el Municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander, lugar de ejecución del contrato. Con ello se cumple el número mínimo de solicitudes exigido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN TERRITORIAL (ESTUDIO PREVIO, NUMERAL 10)

La justificación de la limitación consta en el numeral 10 del estudio previo. Allí se analizaron la oferta y la demanda con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (tablero Power BI construido con datos de SECOP I y SECOP II), filtrando por el segmento UNSPSC 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, clase 7212, y por los códigos 721214 y 721015 previstos para el proceso. De ese análisis se extrae lo siguiente:

- **Oferta territorial:** entre el 3 de enero de 2020 y el 6 de octubre de 2026, el módulo de oferta, con filtro de departamento del proveedor "Norte de Santander", registra **1.299 proveedores** domiciliados en el departamento, que suscribieron **5.447 contratos** por un valor aproximado de **$1,75 billones**. Ello evidencia pluralidad de oferentes y capacidad instalada local suficiente para garantizar la competencia, aun con la convocatoria limitada.
- **Oferta nacional:** el Directorio SECOP registra proveedores colombianos inscritos en el código UNSPSC 72121400, lo que confirma un mercado amplio y consolidado del que hacen parte las Mipyme del departamento.
- **Modalidades de selección:** en el mismo período, la contratación del sector con proveedores del departamento se concentra en modalidades competitivas (selección abreviada de menor cuantía, licitación de obra pública y mínima cuantía), con un valor cercano a $0,73 billones, de modo que las empresas locales están habituadas a los requisitos de participación.
- **Demanda:** el módulo de demanda, filtrado por entidades de Norte de Santander, registra una contratación recurrente de estas obras en la vigencia 2025 (17 contratos por $27.271.807.336), lo que acredita una demanda estatal sostenida en el territorio.
- **Tejido empresarial local:** el análisis del sector relaciona cien (100) empresas de la construcción con información financiera registrada y empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cúcuta con perfiles compatibles con el objeto.

Ámbito de la limitación. Las dos (2) solicitudes pidieron limitar el proceso a las Mipyme domiciliadas en el Municipio de Los Patios, y ambas solicitantes acreditaron su domicilio en ese municipio. El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad para limitar la convocatoria a las Mipyme domiciliadas en el municipio donde se ejecutará el contrato, que en este caso es el Municipio de Los Patios. El análisis de mercado del estudio previo evidencia una oferta regional amplia y consolidada, con empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Cúcuta, jurisdicción a la que pertenece el municipio, con perfiles compatibles con el objeto. Además, las solicitantes son empresas de la construcción con experiencia en obra pública, lo que demuestra la existencia de oferentes locales con capacidad para ejecutar el contrato. Por ello, en aplicación de los principios de planeación y selección objetiva y con el propósito de promover el desarrollo empresarial local, la limitación se fija para las Mipyme domiciliadas en el **Municipio de Los Patios**.

6. DECISIÓN

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PATIOS-SAMC-SI-19-2026 SE LIMITA a Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el**

Municipio de Los Patios (Norte de Santander). La limitación se adopta en el acto administrativo de apertura y se configura en la plataforma SECOP II.

7. EFECTOS DE LA LIMITACIÓN

- Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés y las ofertas de (i) Mipyme domiciliadas en el Municipio de Los Patios (Norte de Santander) con mínimo un (1) año de existencia y (ii) proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) integrados **únicamente** por Mipyme que cumplan esas mismas condiciones.
- Los interesados deberán acreditar en su oferta el tamaño empresarial, la existencia mínima de un (1) año y el domicilio, con los documentos y en los términos señalados en el pliego de condiciones (Documento Tipo), so pena de que su oferta no sea tenida en cuenta.
- Conforme al Documento Tipo, el puntaje asignado al factor Mipyme se trasladará al factor de oferta económica.
- Las demás condiciones, plazos y etapas del proceso son las establecidas en el cronograma y en el pliego de condiciones publicados en SECOP II.

Dado en el Municipio de Los Patios, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN
Secretario de Infraestructura
Municipio de Los Patios

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Claudia Alexandra Moros Fontalvo	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Carlos Alfredo Muñoz Pinzón	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Carlos Alfredo Muñoz Pinzón	Secretario de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			